RIM-170818-01

RIMISP
Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
Y
CORPORACIÓN RIMISP – CENTRO LATINOAMERICANO PARA EL DESARROLLO RURAL

Suscriben el presente Convenio de Colaboración (en adelante "Convenio") la **Universidad Austral de Chile**, Rut N° 81.380.500-6 (en adelante UACh"), con domicilio en Independencia N° 631, Valdivia, Chile, representada por su Rector, don Óscar Galindo Villarroel, Rut N° 8.806.301-5 y **RIMISP – Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural**, Rut N° 73.063.100-6 (en adelante "RIMISP"), con domicilio en Huelen 10, piso 6, Providencia, Santiago, Chile, representada por su Directora Ejecutiva, doña María Ignacia Fernández Gatica, Rut N° 8.039.301-6. En lo sucesivo la UACh y RIMISP se denominarán individualmente "Parte" y conjuntamente "Partes".

CONSIDERANDO que la UACh tiene por misión contribuir al progreso espiritual y material de la sociedad mediante los recursos del saber científico y humanístico, del avance tecnológico y de la creación artística, de acuerdo con los valores de su propia tradición histórica, y de la necesidad de desarrollo sustentable de la región y del país.

CONSIDERANDO que, a partir del año 2018, la Universidad Austral de Chile ha puesto en marcha el Centro de Estudios Regionales y del Desarrollo Territorial CER-UACh, programa que persigue responder a las demandas del entorno a partir de la articulación interna del saber desarrollado por la Universidad en función de temáticas del desarrollo territorial.

CONSIDERANDO que Rimisp es una red de articulación y generación de conocimientos, que impulsa estrategias de transformación para la equidad territorial, con una agenda de investigación aplicada en temáticas de desarrollo sostenible e inclusivo con enfoque territorial, para la implementación de más y mejores políticas públicas en la región.

CONSIDERANDO que las Partes comparten misiones similares y desean cooperar en esferas de mutuo interés para aumentar la eficacia de sus actividades en el ámbito del desarrollo territorial;

POR ELLO, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual las Partes desean expresar su intención de cooperar de la siguiente manera:

Artículo I

Propósito y Alcance

El propósito de este Convenio es establecer un marco de cooperación, facilitar y fortalecer la colaboración entre las Partes, con carácter no exclusivo, en esferas de interés común.

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
DIRECCIÓN JURÍDICA
ABOGADO
VALDIVIA

Universidad Austral de Chile
Dirección de Vinculación con el Medio

Artículo II

Formalización y Áreas de la colaboración

Cada Parte podrá proponer a la otra, mediante el Director del Centro de Estudios Regionales y del Desarrollo Territorial CER-UACh por una, y la Directora Ejecutiva de Rimisp por otra, las actividades que crea convenientes y que se estime sean contempladas en las áreas de cooperación del presente convenio de colaboración.

Las Partes acuerdan cooperar en las siguientes áreas:

i. Explorar acciones estratégicas de colaboración de carácter técnico y político que permita complementar esfuerzos que contribuyan al desarrollo territorial.
ii. Proponer acciones en los campos de interés común o estratégicos, a fin de promover una transformación de los entornos económicos, sociales y culturales a nivel local, que garanticen el desarrollo de los territorios con enfoque territorial.
iii. Promover espacios de dialogo, incidencia e intercambio con diferentes actores del sector económico, políticos y social, en favor del desarrollo territorial.

Artículo III

Consultas e Intercambio de Información

Las Partes intercambiarán regularmente información y se consultarán mutuamente sobre temas de interés común, que, en su opinión, puedan facilitar la colaboración mutua.

Las consultas y el intercambio de información y documentos en virtud de este Convenio se realizarán sin perjuicio de los arreglos que puedan ser necesarios para salvaguardar el carácter confidencial y reservado de algunos documentos e información. Los arreglos mencionados seguirán vigentes después de la rescisión del presente Convenio y de cualquier otro acuerdo suscrito por las Partes dentro del ámbito de esta colaboración.

Las Partes, con la periodicidad que estimen conveniente, convocarán reuniones para examinar la marcha de las actividades realizadas en virtud de este Convenio y planificar futuras actividades.

Cada una de las Partes podrá invitar a la otra a enviar observadores a las reuniones o conferencias organizadas por ellas o bajo sus auspicios, en las que, en opinión de una de las Partes, la otra podría estar interesada en participar. Las invitaciones estarán sujetas a los procedimientos aplicables a tales reuniones o conferencias.

Artículo IV

Relación de recursos económicos, humanos y materiales

Cada una de las instituciones podrá aportar recursos económicos, humanos y materiales al convenio para que se pueda llegar a buen fin, cuando las actividades acordadas en su nombre así lo requieran.

Todos los aportes realizados por las Partes están sujetas a su disponibilidad de fondos. Para ello, las Partes concluirán acuerdos de participación en la financiación de los gastos, de conformidad con los respectivos reglamentos, reglamentaciones y procedimientos de las Partes, en los que se

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
DIRECCIÓN JURÍDICA ABOGADO
VALDIVIA

especificarán los costos o gastos relacionados con la actividad y como dichos costos o gastos serán sufragados por las Partes.

Los costos de las actividades de relaciones públicas que se realicen en el marco de la colaboración y no estén cubiertos por un acuerdo específico de participación en la financiación de los gastos concluido de conformidad con este Convenio, correrán a cargo de la Parte que ejecute los gastos.

Cada una de las Partes será responsable de todo acto u omisión que guarde relación con este Convenio y de su aplicación.

Artículo V

Uso del Nombre y Logos

Ninguna de las Partes utilizará el nombre, logos, o distintivos de la otra Parte, ni de ninguna de sus entidades asociadas o afiliadas, ni sus abreviaturas, sin la autorización previa y expresa por escrito de la otra Parte en cada caso. En ninguna circunstancia se autorizará a utilizar el nombre, logo o abreviatura de la otra Parte, con fines comerciales.

Las Partes acuerdan reconocer y admitir esta colaboración cuando proceda y, a tal fin, las Partes se consultarán mutuamente sobre la manera y la forma en que se materializará dicho reconocimiento.

Artículo VI

Notificaciones y Direcciones

Toda notificación o solicitud que se deba o pueda efectuar en virtud de lo dispuesto en el presente Convenio deberá realizarse por escrito. Dicha notificación o solicitud se considerará debidamente realizada cuando haya sido entregada en mano, por correo certificado o correo electrónico, a la Parte a la que la notificación o solicitud deberá ser efectuada, en la dirección especificada a continuación o en cualquier otra dirección que se haya notificado posteriormente.

Por la UACh

Egon Montecinos Montecinos
Director
Centro de Estudios Regionales y del Desarrollo Territorial
Universidad Austral de Chile
Valdivia, Chile.

Por RIMISP

María Ignacia Fernández Gatica
Directora Ejecutiva
Rimisp, Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural
Huelen 10, piso 6, Providencia, Santiago, Chile.

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
DIRECCIÓN JURÍDICA
ABOGADO
VALDIVIA

Universidad Austral de Chile
Dirección de Vinculación con el Medio

Artículo VII

Duración y Prórroga

El presente Convenio de Colaboración es vigente desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de cinco años. Podrá ser prorrogado por un período similar de común acuerdo suscrito por las partes, con una antelación no inferior a dos (2) meses previo al vencimiento del plazo inicialmente fijado.

Artículo VIII

Terminación

El presente Convenio podrá ser terminado antes de su vencimiento por mutuo acuerdo, o por manifestación de una de las Partes de su deseo de darlo por terminado, dando aviso por escrito a la otra, con una antelación no inferior a dos (2) meses.

Artículo IX

Resolución de Conflictos

Las Partes acuerdan que, en caso de producirse conflictos relativos a la ejecución del presente Convenio, o a las decisiones de sus equipos de trabajo, su resolución será sometida a consideración de los representantes firmantes.

Con todo, para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia y acuerdan someterse a la competencia de sus tribunales de Justicia.

Artículo X

Copias

El presente Convenio se otorga y suscribe en tres ejemplares de igual data y tenor, todos con el carácter de originales, quedando dos en poder de la Universidad Austral de Chile, y uno en poder de Corporación Rimisp.

Artículo XI

Personerías

La personería de don Oscar Galindo Villarroel para representar a la Universidad Austral de Chile, consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 22 de junio de 2018, reducida a Escritura Pública con fecha 04 de julio del mismo año en la Notaría de doña Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Repertorio N° 3416-2018. Por su parte, la personería de doña María Ignacia Fernández Gatica para representar a Corporación RIMISP consta en Acta de Sesión de Directorio, clausula segunda y tercera reducida a escritura pública de fecha 19 de agosto de 2015, que fuera ratificada y renovada por el Directorio electo en Acta de Sesión de Directorio, reducida a escritura pública de fecha 18 de octubre de 2017, ambas otorgadas en la 44° Notaría de Santiago de don Pedro Sadá Azar.

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
DIRECCIÓN JURÍDICA
VALDIVIA

Universidad Austral de Chile
Dirección de Vinculación con el Medio

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, ambas Partes debidamente autorizadas, firman el presente convenio de colaboración, a un solo efecto.

En nombre y representación de la UACh:

Óscar Galindo Villarroel
Rector
Universidad Austral de Chile

Egon Montecinos Montecinos
Director
Centro de Estudios Regionales y
del Desarrollo Territorial
Universidad Austral de Chile

17/08/2018

Fecha:

En nombre y representación de RIMISP:

María Ignacia Fernández Gatica
Directora Ejecutiva
Rimisp, Centro Latinoamericano para el
Desarrollo Rural

17/08/2018

Fecha:

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
DIRECCIÓN JURÍDICA
ABOGADO
VALDIVIA

UNIDAD DE RELACIONES NACIONALES Y REGIONALES
Universidad Austral de Chile
Conocimiento y Naturaleza

Universidad Austral de Chile
Dirección de Vinculación con el Medio